



## ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA<sup>1</sup>

### SUMARIO

Trámite de consulta pública de Ordenanza Municipal Reguladora que tiene por objeto:

Uso y funcionamiento del Punto Limpio.

### TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal sobre el uso y funcionamiento del punto limpio, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden</b>	<i>[Especificar. Por ejemplo: Evitar los</i>
-----------------------------------	--

<sup>1</sup> Podrá omitirse este trámite cuando la propuesta no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia. De igual manera, podrá prescindirse de este trámite en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.





**AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES**

Plaza Constitución nº 1, CP 18451  
Tlf: 958769001 Fax:958852524  
Email: aytoberchules@gmail.com  
CIF: P1803100E

<b>solucionar con la iniciativa</b>	<i>problemas de convivencia entre los distintos medios de transporte y reducir accidentes, etc.]</i>
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	<i>[Especificar. Por ejemplo: La aparición de nuevos medios de transporte (taxi, bici, etc) hace necesario regular la convivencia entre todos ellos.]</i>
<b>Objetivos de la norma</b>	<i>[Especificar. Por ejemplo: Fomentar el transporte público, incorporar la movilidad ciclista en el día a día del municipio, etc.]</i>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<i>[Especificar. Por ejemplo: Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal de Tráfico y Movilidad porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación].</i>

